

y Juana por Dijo y á una cruz segund^o. haber
citado á los S.^{res} Capitulares y Procuradores General
y Penonero para este sab.^o en virtud de cédulas man-
dadas despachar por el S.^{or} Correg.^{or} á fin de ver un
oficio del Ayuntam.^{to} de Orihuela para que se
publiquen en esta ciudad los abastos para aquel
vecindario y que dé cuenta dho. Procur.^{or} General
de cierta cominon que tiene á su cargo y dixen-
ron que los S.^{res} D.ⁿ Pedro Lueto, D.ⁿ Andres Ferrer
D.ⁿ Josef Gomez Mamanera D.ⁿ Benito de Moya
Angel de D.ⁿ Juan Félix. Valera y D.ⁿ Josef Alexandro
Mendiviña se hallan auentes, y enfermos los
S.^{res} D.ⁿ Guines de Moya y D.ⁿ Pedro Guinos, Reg.^{ro}

Abastos de Orihuela. Se vio en este Ayuntamiento un oficio de la
Ciudad de Orihuela dirigido á que se publiquen
en esta los abastos de carnes para aquel vecin-
dario que deben principiar en el primer dia de
pasqua de Resurreccion el año próximo veni-
dero: en cuya intelig.^a Acordó: se publiquen
dho. abastos en los sitios acostumbrados y se
avie así á dho. Ayuntamiento.

Mozos de Aquilar. En este Ayuntamiento se vio un oficio del Goberna-
dor del castillo de Aquilar en que avisa al S.^{or} Cor-
regidor que en virtud de orden del Ex.^{mo} S.^{or} D.ⁿ Joaq.ⁿ
Blaske remitia á disposicion de S.^{ra} cincuenta
mozos solteros que hay en la compañía que guar-
necia aquel fuerte á cargo del Cabo de Rentas y
Capitan de dha. compañía D.ⁿ Fran.^{co} Laguardia, q.^u
habiendo entrado en este Ayuntam.^{to} á fin de dar
cuenta de su encargo por disposicion del S.^{or} Correg.^{or}